

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila **06-03-26**

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	13 de junio de 2025
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	CRUZ ROJAS NOHORA PRISCILA
Identificación	C.C. 26.522.455
Expediente	2021-964

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el Auto que aprueba la liquidación del crédito y su parte resolutive, librado contra **CRUZ ROJAS NOHORA PRISCILA** identificada con **cédula de ciudadanía No. 26.522.455**, por concepto de TASA POR USO DE AGUA de Cobro Coactivo.

Así las cosas,

AVISA

Que, mediante **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de fecha, trece (13) de junio (06) de dos mil veinticinco (2025), se resuelve aprobar la liquidación del crédito, así:

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL III TRIMESTRE DE 2023	
DEUDA CAPITAL	\$ 831.930,00 M/CTE
DEUDA INTERESES	\$ 588.703,00 M/CTE
DEUDA TOTAL	\$ 1.420.633,00 M/CTE

Que, mediante MEMORANDO con radicado CAM No. 1506 2025, se envió notificación por correo del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** con radicado CAM No. 2025-S 18530 de fecha tres (03) de julio de 2025, a través de los citadores adscritos a la dirección territorial OCCIDENTE, esta fue devuelta el día 25 (25) de julio de 2025 indicando que "una vez en la vereda se busco a la señora **CRUZ ROJAS NOHORA PRISCILA**, pero a esta no la conocen ni saben de su paradero, se buscó tanto en la parte baja de la vereda como en la alta".

Se advierte a **CRUZ ROJAS NOHORA PRISCILA** identificada con **cédula de ciudadanía No. 26.522.455**, en su condición de deudor, que la notificación del **AUTO QUE APRUEBA LA PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y se adjunta copia del mismo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 Abr 14

mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del **AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, proferido contra el señor **CRUZ ROJAS NOHORA PRISCILA** identificada con **cédula de ciudadanía No. 26.522.455**, así:

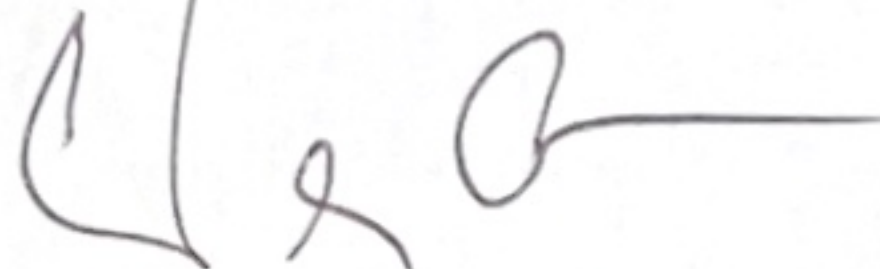
"RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el día veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por un valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.420.233,00 M/Cte)** a cargo de la señora **CRUZ ROJAS NOHORA PRISCILA** identificada con la **C.C. No. 26.522.455**.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentará acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a la señora **CRUZ ROJAS NOHORA PRISCILA** identificada con la **C.C. No. 26.522.455**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la presente providencia no procede recurso alguno, **ARTÍCULO 833-1** del citado Estatuto Tributario."

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

06-03-26

El presente AVISO se fija hoy _____ en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)" Artículo 69- Ley 1437 de 2011."

Proyectó: Santiago Bejarano Soto – Judicante SG
Revisó: Maria Camila Valencia Banderas – Profesional Universitario S.G.
EXP: 2021-964

Anexo: Copia del Auto que aprueba la liquidación del crédito

SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, Huila 13-06-25.

Expediente: No. 2021-964
Ejecutado: CRUZ ROJAS NOHORA PRISCILA.
Cédula/NIT: 26.522.455

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL III TRIMESTRE DE 2023	
DEUDA CAPITAL.	\$ 831.930,00 M/Cte
DEUDA INTERESES	\$ 588.703,00 M/Cte
DEUDA TOTAL	\$ 1.420.633,00 M/Cte

Encontrándose debidamente notificado al deudor el **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICÓ LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, de fecha veintinueve (29) de diciembre (12) de dos mil veintitrés (2023), sin que se evidencie, dentro del término de tres días, la formulación y presentación de objeciones por parte de **CRUZ ROJAS NOHORA PRISCILA.**, identificada con **C.C. 26.522.455**, procede este despacho a aprobar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el estatuto tributario y código General del Proceso, para lo cual:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el dos (29) de diciembre (12) de dos mil veintitrés (2023), por un valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.822.262,00/ Cte.)** a cargo de **CRUZ ROJAS NOHORA PRISCILA.**, identificado con **C.C. 26.522.455**.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a **CRUZ ROJAS NOHORA PRISCILA.**, identificada con **C.C. 26.522.455**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la presente providencia no procede recurso alguno, **ARTICULO 833-1** del Estatuto Tributario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó: **CRISTIAN CAMILOCERQUERA CASTRO** - Judicante S.G.
Revisó: **Maria Camila Valencia Banderas** - Profesional Universitario S.G.
Exp. 2021-964

Sede Principal

f CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

